



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO  
RC-744-2018**

Arquitecto  
Carlos Rivera Valle  
**Presidente Comisión de  
Planificación y Presupuesto**  
Presente

De mi consideración:

Ref: DP-UPUyV-18-1458 FW 24174

Fecha: 05 de diciembre de 2018

Asunto: Proyecto de "Ordenanza de Reforma vial de la calle Linterna Mágica, tramo comprendido desde la calle El Cosmos hasta la calle El Espectador, perteneciente a la parroquia rural de San Bartolomé de Pinillo del cantón Ambato"

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **27 de noviembre de 2018**, acogiendo el contenido del oficio DP-UPUyV-18-1458 de la Dirección de Planificación, que remite el proyecto de "Ordenanza de Reforma vial de la calle Linterna Mágica, tramo comprendido desde la calle El Cosmos hasta la calle El Espectador, perteneciente a la parroquia rural de San Bartolomé de Pinillo del cantón Ambato", para su aprobación en primer debate; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"
- Que, mediante oficio SCM-18-357, de fecha 14 de noviembre de 2018, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de "Ordenanza de Reforma vial de la calle Linterna Mágica, tramo comprendido desde la calle El Cosmos hasta la calle El Espectador, perteneciente a la parroquia rural de San Bartolomé de Pinillo del cantón



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-744-2018

Página

Ambato.”, previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

**RESOLVIÓ**

1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de Reforma vial de la calle Linterna Mágica, tramo comprendido desde la calle El Cosmos hasta la calle El Espectador, perteneciente a la parroquia rural de San Bartolomé de Pinllo del cantón Ambato; y,
2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el citado proyecto de Ordenanza y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Ad. Expediente original con carácter devolutivo (20 hojas y 1 plano)

c.c. Catastros y Avalúos  
Sec. Ejec. Alcaldía

Obras Públicas  
RC

Planificación  
Archivo de Concejo

Gestión Territorial

Procuraduría Síndica

Sonia Cepeda  
2018-11-29